

FECHA: 31/03/2015
EXPEDIENTE Nº: 2135/2009
ID TÍTULO: 2501402

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Filología• Traducción y Comunicación
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Las modificaciones propuestas no son cambios sustanciales. En algunos casos están motivadas por la adaptación de la memoria de verificación a las peculiaridades del Registro Unificado de Centros y Títulos y en otros responden a las recomendaciones de la ANECA cuando verificó el título. Modificaciones motivadas por la adaptación de la memoria al RUCT - Reajuste de las competencias con el fin de equilibrarlas con los grados filológicos del

centro que comparten asignaturas con este grado. - Reajuste no sustancial de actividades formativas para armonizarlas con las de los grados filológicos del centro que comparten asignaturas con este grado. - Reformulación de los resultados de aprendizaje siguiendo las Guías facilitadas por la ANECA así como la experiencia en la elaboración de las guías docentes de las asignaturas en estos últimos cuatro cursos académicos - Recategorización con rango de módulos optativos de las materias optativas denominadas minor que en la verificación se encontraban dentro de un mismo módulo minor. Modificaciones motivadas por las recomendaciones de la ANECA en octubre de 2009 a la Memoria de Verificación del Grado - Se incluye información sobre los procedimientos de consulta realizados a los colectivos externos de la universidad (Recomendación 1) - Se añade un párrafo al apartado 3.1 "Objetivos generales" en el que se explicita la correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales (Recomendación 2) - Se modifica el apartado 4.1.1. "Vías de acceso" para adaptar las vías de acceso y admisión de estudiantes al Título a las establecidas en el RD 1892/2008 de 14 de noviembre (Recomendación 3) - Se añaden, en el apartado 5, los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el Título (Recomendación 5) - En el apartado 6 se incluye información necesaria acerca del perfil docente e investigador del personal académico disponible para este Título (Recomendación 5) - Se clarifica el apartado 8 indicando la instancia que vela por la consecución de los objetivos del Grado y los procedimientos que se contemplan, a este efecto, en el Sistema de Garantía de Calidad de la universidad (Recomendación 7) - Se modifica el calendario de implantación (Recomendación 8) - Se modifican las denominaciones de las materias, para la tabla de adaptación, para que aparezcan en lengua española (Recomendación 8). - Se incluye, junto con el punto 4.1.2 "Perfil recomendado", en el apartado 4.2 "Requisitos de acceso y criterios de admisión" de esta memoria de modificación. - Por recomendación de la Oficina de Planes de Estudio, se incluyen referencias a los niveles de idiomas según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se añade el siguiente párrafo: Los contactos con entidades externas mencionados en el punto 2.3.2 de la Memoria de verificación se han realizado mediante entrevistas particulares con personal de dichos centros, encuestas y buzones de sugerencias. También se han tenido en cuenta las encuestas realizadas a empleadores que recoge el Libro blanco: título de grado en estudios en el ámbito de la lengua, la literatura, la cultura y la civilización, en su apartado 6.2

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se añade el siguiente párrafo al apartado 3.1 "Objetivos generales": Las competencias que

se proponen están desarrolladas a partir del catálogo del Libro blanco, y la observación directa de las entidades consultadas por los autores de este libro, tanto por los miembros de la Comisión de Elaboración de Planes de Estudio de la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació, en el que están representadas las distintas áreas de conocimiento implicadas en el Grado, como por el profesorado del área de filología inglesa, quien además aportó propuestas a partir de sus estancias y experiencias en centro nacionales e internacionales (principalmente británicos), y del intercambio de ideas y opiniones con profesorado español y extranjero.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado 4.2 Vías de acceso con el siguiente texto: Las vías de acceso son las contempladas en el RD 1892/2008 de 14 de noviembre, con procedimientos regulados por distintos acuerdos del consejo de gobierno (GC) de la Universitat de València, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente: estar en posesión del título de Bachiller o equivalente y haber superado la prueba de acceso a la universidad (Art.3.1); ser estudiante de un estado miembro de la Unión Europea o de otros estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales (LO 2/2006, art. 38.5), que cumpla los requisitos exigidos en su país para el acceso a la universidad; ser estudiante de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller; estar en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondiente a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas. o de Técnico Deportivo Superior (LO 2/2006, art. 44, 53 y 56); ser mayor de veinticinco años (LO 6 / 2001 ; CG del 16 de febrero de 2010); tener acreditación de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con lo previsto en LO 6/2001, art. 42.4, en la redacción dada por la Ley 4/2007; ser mayor de cuarenta y cinco años de acuerdo con lo previsto en LO 6/2001, art. 42.4, en la redacción dada por la Ley 4/2007, y en CG del 16 de febrero de 2010; ser estudiante con estudios universitarios oficiales parciales (CG 27 de juliol de 2010, modificado el 27 de marzo de 2012). Se incluye, junto con el punto 4.1.2 ¿Perfil recomendado¿, en el apartado 4.2 "Requisitos de acceso y criterios de admisión" de esta memoria de modificación. Por recomendación de la Oficina de Planes de Estudio, se incluyen referencias a los niveles de idiomas según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se añade el siguiente texto: Para la coordinación docente, el Grado cuenta con el coordinador de Título y con coordinadores de los cursos 1º, 2º, 3º y 4º. Todos estos cargos, reconocidos oficialmente por la Universitat de València, forman parte también de la Subcomisión Permanente de la Comisión Académica de Título. La Universitat de València

tiene reglamentada la permanencia de estudiantes a tiempo parcial en el acuerdo del consejo social del 23 de julio de 2009. Para dar un mejor servicio a este tipo de estudiantes, y teniendo en cuenta que hay un coordinador de Grado y coordinadores de cursos, los estudiantes a tiempo parcial tienen la posibilidad de consultarles para recibir orientación sobre los itinerarios o la secuencia de asignaturas que les son más convenientes. El alumnado a tiempo parcial adquiere este estatus tras solicitarlo en la Secretaría de la Facultad,. Una vez reconocido como tal, puede matricularse de un mínimo de 24 créditos y un máximo de 36 créditos por año; y ha de aprobar en el primer año un mínimo de 12 créditos. En la descripción general se corrige la frase "se alcance un nivel cercano al C2" sustituyéndose por la siguiente: "se alcance el nivel C2".

6.1 – Profesorado

Se añade el siguiente texto: En el curso 2010-2011, el Grado de Estudios Ingleses cuenta con las tasas de personal docente (incluyendo todas las áreas de conocimiento involucradas) - funcionario : 50% - doctor : 63.33% doctor - a tiempo completo: 66.67%. Por cuerpos docentes, los indicadores son: - catedrático de universidad : tasa de PDI 3.33%, créditos impartidos 1.64% - titular de universidad: tasa de PDI 41.67%, créditos impartidos 43.95% - titular de escuela universitaria (doctor): tasa de PDI 1.67%, créditos impartidos 1.67% - titular de escuela universitaria (no doctor): tasa de PDI 3.33%, créditos impartidos 0.98% - ayudante doctor : tasa de PDI 13.33%, créditos impartidos 20.4% - asociado: tasa de PDI 33.33%, créditos impartidos 30.42% - contratado doctor: tasa de PDI 1.67%, créditos impartidos 0.83% - otros cuerpos escala: tasa de PDI 1.67%, créditos impartidos 0.1% Se puede afirmar, además, que desde 2009, ha habido una progresión en la estabilización del profesorado: se cuenta con mayor número de doctores, más plazas de ayudante doctor, la mayoría de las cuales se han transformado en contratado doctor en septiembre de 2012. La Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació presentó en otoño de 2008 un detallado plan de viabilidad, modificado en 2010, en el que se concluía que el balance de plantilla era positivo tomando como punto de referencia el 80% de la dedicación docente a las licenciaturas. Teniendo en cuenta la entrada prevista en la titulación de 160 estudiantes las asignaturas obligatorias se desdoblaron en dos grupos (mañana y tarde), y los grupos de las asignaturas de "Lengua inglesa" y "Fonología inglesa", por su carácter práctico más acusado, tienen una capacidad máxima de 50 alumnos. La optatividad que se puede ofertar es de 60 créditos, que es el doble de los créditos optativos que ha de superar el estudiante. En cuanto al personal de apoyo, la Universitat de València ha hecho un esfuerzo considerable para adecuar el perfil al puesto de trabajo mediante cursos (procesos y herramientas informáticos, gestión de estudiantes de intercambio, idiomas). A fecha de septiembre de 2012, la Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació cuenta con dos técnicos encargados de las aulas de audiovisual que cubren horario de mañana y tarde. En cuanto a las necesidades de profesorado, se han creado dos plazas nuevas de ayudante

doctor del área de filología inglesa desde 2009, y en el momento en que no haya docencia en la Licenciatura de Filología Inglesa a extinguir (efectiva en el curso 2013-2014), se podrá cubrir la necesidades docentes con personal de plantilla.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la plantilla del Personal de Administración y Servicios del Centro.

Madrid, a 31/03/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken